



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, incoada por FUNDACIÓN EXCERVANTINOS, contra TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA, informándole que el proceso se encuentra para realizar la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. Sírvasse Proveer.

Soledad, marzo 3 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD
CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 2.020-00037-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN EXCERVANTINOS

DEMANDADO: TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE
BARRANQUILLA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente programar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 5 de mayo de 2022 a las 8:30 a.m. para la celebración de la audiencia inicial contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos respectivos.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b546f2b7da7f3c54f09849a56f69cd711ee22119c39d04ef368a36cfeedc484**

Documento generado en 04/03/2022 04:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>